

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 110 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha dieciocho (18) de junio y diecinueve (19) de junio de 2018</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012	
Acta de Comité: Fiduciario Lugar: Findeter Modalidad: Semi - Presencial Duración: 8 horas y 12 min	Acta No. 110 Fecha: Dieciocho (18) de junio de 2018 (2 horas 32 minutos) Diecinueve (19) de junio de 2018 (5 horas 40 minutos) Hora inicio: 2:48 p.m. Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015
Preside: Gloria Patricia Tovar Alzate – Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica.	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación del alcance al acta de selección de proponente denominado CONSORCIO INTERORIENTE para la rectificación del valor del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-013-2018, cuyo objeto es “CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA” adjudicado al CONSORCIO INTERORIENTE el día veintidós (22) de mayo de 2018, en el Comité Fiduciario No. 107.	Omar Hernando Alfonso Rincón Findeter
3. Propositiones y varios	Todos

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2018, siendo las 02:48 p.m., se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No.110.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Gloria Patricia Tovar Alzate	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica.	FINDETER
Fabián Elías Paternina	Secretario General	FINDETER



Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Maria Mercedes Molina Rengifo	Supervisor del Contrato Interadministrativo 330	FONVIVIENDA

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTÁ, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda	Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT

“(...) El Comité Fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. (...)”.

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. Fonvivienda emitirá su voto a través de correo electrónico

2. **Presentación del alcance al acta de selección de proponente denominado CONSORCIO INTERORIENTE para la rectificación del valor del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-013-2018, cuyo objeto es “CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA” adjudicado al CONSORCIO INTERORIENTE el día veintidós (22) de mayo de 2018, en el Comité Fiduciario No. 107.**



Natalia Gutiérrez Salazar, de la Dirección Contratación de FINDETER, presentó el alcance al acta de selección de proponente denominado CONSORCIO INTERORIENTE, para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-013-2018, de la cual se extrae la siguiente información:

“A través del presente, nos permitimos dar alcance al acta de selección de proponente denominado CONSORCIO INTERORIENTE, dentro de la convocatoria PAF-EUC-I-013-2018, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *En sesión de comité fiduciario de fecha veintidós (22) de mayo de los corrientes, acta 107, se realizó la siguiente recomendación dentro de la presente convocatoria:*

“Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, Evaluación, Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el director de Contratación de FINDETER, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-EUC-I-013-2018, cuyo objeto es contratar “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”, al proponente CONSORCIO INTERORIENTE, integrado INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS con participación del 50% y INGECINCO LTDA con participación del 50%, representado legalmente por GERMAN DARIO RODRIGUEZ MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.789.491 de Bogotá DC por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$289.077.564,00) MCTE. INCLUIDO IVA.” (Subraya y negrilla fuera de texto).

2. *Mediante comunicación del treinta y uno (31) de mayo de 2018, la fiduciaria FIDUBOGOTA realizó la siguiente observación:*

“De manera atenta solicitamos su atención e instrucción respecto a los valores de las etapas del Contrato de la Convocatoria PAF-EUC-I-013-2018, dado los siguiente:

Con base al documento de la página de FINDETER “INFORME DE EVALUACION ECONOMICA OK”, en la página 2 del ...PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA INTEGRAL... se advierte los siguiente:

*Si bien se especifica que FINDETER debe hacer un ajuste al peso tanto del valor del proyecto como del IVA a la propuesta económica del Consorcio INTERORIENTE, y este se evidencia que el peso se lo ajustan es al final de cada proyecto, no se tuvo en cuenta la suma por etapa del contrato, dado que la suma por cada etapa del contrato con base a la columna “VALOR TOTAL + IVA” da como resultado el valor del contrato de \$289.077.561, y no **\$289.077.564,00**, como debe quedar al ajustar.*

PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL + IVA (extraído del Informe de evaluación)	suma de prueba
PARQUE RECREO DEPORTIVO - LA VICTORIA I	ETAPA I: Interventoría Estudios y diseños.	20.374.157,00	
	ETAPA II: Interventoría Ejecución de obra	77.469.715,00	



	TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO	97.843.873,00	97.843.872,00
PARQUE RECREO DEPORTIVO - CAMPO MADRID	ETAPA I: Interventoría Estudios y diseños.	19.163.718,00	
	ETAPA II: Interventoría Ejecución de obra	77.079.063,00	
	TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO	96.242.782,00	96.242.781,00
PARQUE RECREO DEPORTIVO - SAN ANTONIO DEL ESTERO	ETAPA I: Interventoría Estudios y diseños.	20.391.789,00	
	ETAPA II: Interventoría Ejecución de obra	74.599.119,00	
	TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO	94.990.909,00	94.990.908,00
TOTALES		289.077.564,00	289.077.561,00
	SUMA ETAPA 1	59.929.664,00	
	SUMA ETAPA 2	229.147.897,00	
	TOTAL DEL CONTRATO	289.077.561,00	

Por lo anterior, solicitamos se nos indique el valor exacto cada etapa del contrato, teniendo en cuenta el ajuste del valor de la propuesta económica del Consorcio, esto debido a que se debe estipular en el Contrato y el Anexo Técnico que también lo exige de esta manera."

3. De fecha trece (13) de junio, y En respuesta a lo anterior el área evaluación técnica de FINETER, presenta la siguiente respuesta el 13 de junio de 2018:

"Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Fiduciaria y una vez verificada la oferta económica presentada por el proponente Consorcio INTERORIENTE, se ha identificado la necesidad de realizar un ajuste en la verificación económica realizada, así como en el informe de orden de elegibilidad, lo anterior por cuanto en el proceso de verificación de oferta económica el evaluador procedió a realizar corrección aritmética en los valores de la suma de las etapas I y II presentadas por los proponentes para cada proyecto, cuando lo más conveniente correspondía a tomar la suma de los valores corregidos de cada una de las etapas, el procedimiento realizado en la verificación económica aumento en un peso el valor total de cada uno de los proyectos por lo cual se da alcance a la evaluación realizada y al método de asignación de puntaje aclarando que se mantiene el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia así como el orden de elegibilidad".

En atención a lo expuesto se recomienda el siguiente alcance al Acta 107 de selección de proponente dentro del comité fiduciario del 22 de mayo de 2018 dentro de la convocatoria PAF-EUC-I-013-2018, mediante el cual se aclara el valor de la adjudicación de dicha convocatoria:

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo expuesto, el Director de Contratación de FINETER, recomienda al Comité Fiduciario aclarar que la adjudicación en el proceso de selección PAF-EUC-I-013-2018, cuyo objeto es contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA", realizada a favor del proponente CONSORCIO INTERORIENTE, integrado INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS con participación del 50% e INGECINCO LTDA con participación del 50%, representado legalmente por GERMAN DARIO RODRIGUEZ MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.789.491 de Bogotá DC, corresponde al valor



de su oferta económica corregida, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$289.077.561,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**"

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la presentación de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **APRUEBAN dar alcance al Acta No. 107 del 22 de mayo en la que se adjudicó el contrato de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-013-2018, cuyo objeto es contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA",** realizada a favor del proponente **CONSORCIO INTERORIENTE**, con el fin de aclarar que el valor de adjudicación asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$289.077.561,00) MCTE. INCLUIDO IVA**

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que realice los ajustes necesarios para que el contrato quede en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Acta de Selección de Contratista N° 107
- ✓ Alcance de Evaluación Económica y Orden de Elegibilidad PAF-EUC-I-013-2018.
- ✓ Alcance de Evaluación Económica PAF-EUC-I-013-2018
- ✓ Alcance Informe Definitivo de Evaluación y Orden de Elegibilidad (Técnica).
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto del Delegado del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

4. Proposiciones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Por solicitud del miembro designado por FONVIVIENDA – MVCT, realizada a través de Findeter se suspende el Comité Fiduciario hasta el día diecinueve (19) de junio de 2018.

Una vez recibido el Voto por parte del miembro del Comité Fiduciario designado por Fonvivienda y agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 110 el diecinueve (19) de junio de 2018, a la 01:40 pm.

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico y la Dirección de Contratación de Findeter, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Fiduciaria Bogotá



**ACTA No. 110 DEL COMITÉ
FIDUCIARIO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

**Sesión Semi-Presencial de fecha
dieciocho (18) de junio y diecinueve (19)
de junio de 2018**

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, modificado por el Otrosí No. 03, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Se suscribe el Acta en señal de aprobación:

Presidente del Comité:

GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE

Técnico especialista con funciones de Coordinador
de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
FINDETER

Secretario del Comité:

DIANA MILENA ROMERO
Analista de Gestión
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

SANTIAGO ORDUZ
Abogado
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Revisó: Omar Hernando Alfonso Rincón – Dirección de Contratación Findeter
Sonia Sánchez Cuevas – Abogada Findeter